



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00240-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden; el Despacho **DISPONE:**

Téngase en cuenta la notificación visible bajo el radicado 11 a 11.4 del expediente virtual, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 enviada al ejecutado mediante correo electrónico, quien dejó vencer el término concedido para contestar la demanda en silencio.

De otra parte, en atención al escrito allegado por la apoderada de la demandante, radicado bajo los numerales 14 a 14.2 del expediente digital, mediante el cual las partes acuerdan la forma como se va a cancelar la obligación que aquí se ejecuta, solicitando: (i) la terminación del proceso, (ii) el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y (iii) la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del despacho y para el presente proceso; en virtud de lo anterior y dado que el acuerdo allegado cuenta con la presentación personal de las partes ante Notaría, coadyuvado por la apoderada de la demandante, así como la solicitud de dar por terminado el proceso que aquí se adelanta, no le queda otro camino al despacho que dar por terminado el presente trámite, en consecuencia el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme al acuerdo allegado por las partes, frente al pago de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR en consecuencia de lo anterior, el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto. **OFÍCIESE.**

TERCERO: NO condenar en costas, por no aparecer causadas las mismas.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias previas las anotaciones y constancias a que haya lugar, En firme el presente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **184**

HOY: **30 de noviembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria